

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá, D.C., 24 de septiembre de 2021

Referencia: Ejecutivo No. 2020-988

Conforme a las diligencias de notificación allegadas el 10 de junio de 2021, vistas a numerales 7 a 8 del paginário virtual primario, el Juzgado,

RESUELVE:

1. **TENER EN CUENTA** el citatorio visto en las páginas 3 a 6 del numeral 08 de este encuadernado, por ajustarse a lo previsto en el artículo 291 de la Ley 1564 de 2012.

La parte actora proceda a continuar las diligencias de notificación de la demandada **MARÍA ANGÉLICA CORREDOR**, conforme a lo previsto en el canon 292 *ibídem*.

2. **TENER POR NOTIFICADOS** de manera personal a los demandados **EDITH YAZMIN RODRÍGUEZ CORREDOR** y **JUAN RENE MORA SILVA**, conforme a lo previsto en el Decreto 806 de 2020, tal como consta a páginas 7 a 27 y 28 a 47 del numeral 08 del presente cuaderno, quienes dentro del término legal se mantuvieron silentes frente a los hechos y pretensiones de la demanda.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY GALVIS ARANDA

Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. **38**

Fijado hoy **27 de septiembre de 2021**

H.G.

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaria

Firmado Por:

John Fredy Galvis Aranda
Juez
Juzgado Pequeñas Causas

**Juzgados 050 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **240a758e98b10e14c80594bbf3d01436a48d25b26bff700004308494d57e80e0**
Documento generado en 21/09/2021 11:28:01 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**